

**ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y MODIFICACION DE
ESTATUTOS**

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. -----

En ARRECIFE DE LANZAROTE, mi residencia, a cinco
de noviembre de dos mil quince. -----

Ante mí, ENRIQUE JAVIER PEREZ POLO, Notario de
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

COMPARECEN:

DOÑA OLGA FERRER ESPINO, aunque en el Registro

10959

Enrique Javier Pérez Polo

Registro Mercantil Lanzarote

T. 33 F. 154

ALMACENES FERRER SOCIEDAD ANONIMA

Presentación: 1/20/1.137 Folio: 276

Prot.: 2015/2282/N/05/11/2015

Fecha: 25/11/2015 13:53 N. Entrada: 1/2015/1.607,0

Pres: SILVIA PEREZ FAJARDO

4 - 4º

ROTE



2-1155
1-1123

CL4009682

05/2015



**ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y MODIFICACION DE
ESTATUTOS**

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. -----

En ARRECIFE DE LANZAROTE, mi residencia, a cinco
de noviembre de dos mil quince. -----

Ante mí, ENRIQUE JAVIER PEREZ POLO, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, -----

C O M P A R E C E N:

DOÑA OLGA FERRER ESPINO, aunque en el Registro
Civil consta como MARIA OLGA, mayor de edad, casada,
de profesión farmacéutica. -----

Es residente en ESPAÑA, con domicilio en ARRECIFE
(LAS PALMAS), C/ Chabusquillo, N° 23. -----

Tiene D.N.I./N.I.F. n° 42708365X. -----

DON PEDRO MIGUEL FERRER ESPINO, mayor de edad,
casado, de profesión asesor fiscal. -----

Es residente en ESPAÑA, con domicilio en ARRECIFE
(LAS PALMAS), C/ Nicolás Martín Cabrera, N° 1, 3°, B.

Tiene D.N.I./N.I.F. n° 42770162Y. -----

Les conozco. -----

Copia de sus documentos identificativos queda in-

corporada, a los efectos legales que fueran oportunos, a los archivos informáticos vinculados a este Protocolo Notarial. -----

I N T E R V I E N E N:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ALMACENES FERRER, S.A.**", de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en la C/ León y Castillo, nº 36, en esta ciudad de Arrecife. -----

Fué constituida mediante escritura otorgada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario de Arrecife JULIAN MARAZUELA GONZALEZ. Fué adaptada a la legislación vigente para este tipo de sociedad mediante escritura otorgada el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Notario de Arrecife LUCIANO HOYOS GUTIERREZ (nº 2.872 de protocolo). Modificó sus estatutos mediante escritura otorgada el día diez de septiembre de dos mil quince, en Arrecife, ante mí (nº 1.929 de protocolo). -----

Tiene el C.I.F. nº A35029354. -----

INSCRITA en la actualidad, por traslado del historial registral, en el Registro Mercantil de Lanzarote, al tomo 33, folio 154, hoja IL-1.123, inscripciones 1ª y 12ª (el cambio de estatutos). -----

CL4009681

05/2015



Tiene como OBJETO SOCIAL el ejercicio del comercio; la compra de muebles e inmuebles, maquinaria y mercaderías; contratación de personal; venta de excedentes y mercaderías. -----

Los datos identificativos de esta sociedad resultan de las manifestaciones de su representante, y de nota informativa del Registro Mercantil, obtenida por mí, el Notario, que dejo unida a esta matriz. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la OBLIGACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL de esta entidad que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, y la Comunicación n° 3/2010 del O.C.P. del Consejo General del Notariado, cuyo resultado consta en acta autorizada en Arrecife por la notario CARMEN MARTÍNEZ SOCÍAS el día dos de diciembre de dos mil diez (n° 3.126 de Protocolo), copia autorizada de la cual me han exhibido los representantes, quienes aseveran expresamente que no se ha modificado el contenido de las declaraciones allí formalizadas. -----

Sin perjuicio de lo anterior, y adicionalmente, he realizado consulta a la Base de Datos de Titular Real del Consejo General del Notariado, con esta fecha. El

contenido de la misma coincide con la información que me ha sido facilitada por los representantes. -----

Ejercen esta representación en virtud de sus car-
gos de Secretaria y Presidente del Consejo de Adminis-
tración. -----

Fueron nombrados MIEMBROS del Consejo de Adminis-
tración por la Junta General de socios celebrada el
día quince de octubre de dos mil quince, por plazo de
CINCO AÑOS, habiendo aceptado el cargo en la misma
Junta. -----

Y a su vez fueron nombrados respectivamente
SECRETARIA y PRESIDENTE del Consejo de Administración
por el propio Consejo en su reunión celebrada el día
quince de octubre de dos mil quince, habiendo aceptado
el cargo en la misma reunión. -----

Dichos acuerdos se elevan a público mediante la
presente. Por tanto se encuentran pendientes de ins-
cripción en el Registro Mercantil. -----

Me aseveran los representantes que continúan en el
ejercicio de sus citados cargos, así como la subsis-
tencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que
representa. -----

Así mismo, aseveran que los datos de identifica-
ción de la sociedad representada, y especialmente su

05/2015



CL4009680



objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos acreditativos de su representación. -----

Por todo lo anterior, en su condición de representantes orgánicos de dicha entidad, LES JUZGO CON FACULTADES SUFICIENTES para la elevación a público de acuerdos sociales que se formaliza en esta escritura, con todos los demás pactos aquí contenidos. -----

Tienen, a mi juicio, capacidad para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y, -----

O T O R G A N:

PRIMERO.- DOÑA OLGA FERRER ESPINO y DON PEDRO MIGUEL FERRER ESPINO ELEVAN A PUBLICO los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de socios y del Consejo de Administración de la compañía mercantil "ALMACENES FERRER, S.A." adoptados en sus reuniones del día quince de octubre de dos mil quince, y que constan en sendas certificaciones expedidas por ellos mismos, en ejercicio de sus citados cargos, que me entregan y dejo unidas a esta matriz, cuya firmas considero legítimas por haber sido reconocidas expresamen-

te. -----

En su virtud:-----

1º) SE CESA Y SE REELIGE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOCIAL por caducidad del plazo, por el plazo estatutario (CINCO AÑOS) y con las facultades que legal y estatutariamente les corresponden. Concretamente se nombra miembros del Consejo de Administración a: -----

-DOÑA OLGA FERRER ESPINO, cuyos datos identificativos antes se han señalado. -----

-DON PEDRO MIGUEL FERRER ESPINO, cuyos datos identificativos antes se han señalado. -----

-DON EMILIO FERRER ESPINO, mayor de edad, divorciado, jubilado, con domicilio en C/ León y Castillo, N° 32, Arrecife, D.N.I./N.I.F. n° 42651528Y. -----

-DOÑA MARIA GLORIA ESTHER FERRER ESPINO, mayor de edad, viuda, jubilada, con domicilio en C/ La Inés, N° 1, 1º, B, Arrecife, D.N.I./N.I.F. n° 42700244P. -----

-Y DOÑA MARIA EVA DE LA CRUZ FERRER ESPINO, mayor de edad viuda, jubilada, con domicilio en C/ José Molina, N° 8, 1º, Dcha, Arrecife, D.N.I./N.I.F. n° 42700245D. -----

Dichos señores aceptaron el cargo en la indicada reunión. -----

CL4009679

05/2015



2°).- SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS dentro del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en la siguiente forma: -----

-DON PEDRO MIGUEL FERRER ESPINO, PRESIDENTE. -----

-DON EMILIO FERRER ESPINO, VICEPRESIDENTE. -----

-DOÑA OLGA FERRER ESPINO, SECRETARIO. -----

Mig
Mig
Mig

Dichos señores aceptaron el cargo en la indicada reunión. -----

3°).- SE NOMBRA CONSEJERO-DELEGADO de la sociedad a DON PEDRO MIGUEL FERRER ESPINO, y con delegación a su favor de todas las facultades delegables. -----

Aceptó su designación en la indicada reunión. ----

4°) Se MODIFICA EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, relativo a la retribución del Órgano de Administración, que quedará redactado en los términos que resultan del certificado unido, al que se remiten expresamente. -----

PRESENTACION REGISTRAL

La parte interesada manifiesta su voluntad de que yo, EL NOTARIO, NO PRESENTE TELEMATICAMENTE O POR TELEFAX esta escritura en el Registro Público competente, sin perjuicio de su derecho a solicitarlo o realizarlo por sí misma posteriormente. -----

ASI LO DICEN Y OTORGAN. -----

DOCUMENTACION UNIDA

-Nota del Registro Mercantil. -----

-Certificados sociales. -----

Hago las reservas y advertencias legales y especialmente la de la obligación de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Advierto a todos los comparecientes, **a efectos de la LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, que sus datos personales contenidos en este instrumento público van a ser incorporados a los Ficheros de Datos Personales de titularidad pública existentes en esta notaría y creados por la ORDEN JUS/484/2003, de 19 de febrero (B.O.E. del 6 de marzo), en cuanto sean necesarios para los fines establecidos en dicha Orden Ministerial. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en dicha ley podrán ejercitarse, cuando proceda, en esta misma notaría, cuya dirección actualizada podrá consultarse en cada momento a través de la página web del Colegio Notarial de las Islas Canarias (www.canarias.notariado.org) o del Consejo General del Notariado (www.notariado.org). -----

Leo este documento público a las personas compare-

05/2015



CL4009678



cientes, por su elección, advertidas del derecho que tienen a hacerlo por sí; hacen constar que quedan debidamente informadas de su contenido; le prestan consentimiento y firman. -----

Y yo el Notario, DOY FE de todo lo anterior, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad informada de los otorgantes, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y, finalmente, de haberse extendido este instrumento público sobre cinco folios de papel timbrado de uso notarial, serie y números el presente y los anteriores en orden. -----

SIGUE LA FIRMA DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: J. P. POLO.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7, 5
 DERECHOS ARANCELARIOS - 282,62 EUROS

Sigue Documentación Unida



Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE ARRECIFE

Expedida el día: 05/11/2015 a las 10:02 horas

INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Inscripciones

DATOS GENERALES

Índice

Denominación: ALMACENES FERRER SOCIEDAD ANONIMA
 Inicio de Operaciones: 24/09/1975
 Domicilio Social: LEON Y CASTILLO, 36ARRECIFE35-LAS PALMAS
 Duración: Indefinida
 N.I.F.: A35029354
 Datos Registrales: Hoja IL-1123 Tomo 33 Folio 150
 Objeto Social: Ejercicio del comercio. Compra de muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías, contratación de personal, venta de excedentes y mercaderías
 Estructura del órgano: Consejo de administración
 Último depósito contable: 2014
 ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
 SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORNE

Índice

Inscripción 12ª
 Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 154 Fecha de inscripción: 28/09/2015
 Actos inscritos:
 Artículo de los estatutos

Inscripción 11ª, Fecha de publicación: 19/12/10, Boletín Nº: 238, Referencia Nº: 04611082010.
 Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 154 Fecha de inscripción: 02/12/2010
 Actos inscritos:
 Reelección Miembro Org. Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración Reelección Miembro Org.
 Administración

Inscripción 10ª, Fecha de publicación: 18/09/08, Boletín Nº: 179, Referencia Nº: 04394222008.
 Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 154 Fecha de inscripción: 08/09/2008
 Actos inscritos:
 Nombramiento de auditor de cuentas.

Inscripción 9ª, Fecha de publicación: 19/01/06, Boletín Nº: 7, Referencia Nº: 00148082006.
 Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 154 Fecha de inscripción: 19/12/2005

CL4009677

05/2015



Registradores Mercantiles de España

Página 2 de 3



Actos inscritos:
Reelección Miembro Org. Administración Reelección
Miembro Org. Administración Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración

Inscripción 8ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 153 Fecha de inscripción: 16/07/2003
Actos inscritos:
Ampliación de capital

Inscripción 7ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 153 Fecha de inscripción: 15/02/2002
Actos inscritos:
Redenominación del Capital Social Reducción de
capital por ajuste

Inscripción 6ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 152 Fecha de inscripción: 27/07/2000
Actos inscritos:
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Revocación miembro de órgano adm.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.

Inscripción 5ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 152 Fecha de inscripción: 09/07/1998
Actos inscritos:
Otorgamiento de poderes

Inscripción 4ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 152 Fecha de inscripción: 04/06/1998
Actos inscritos:
Revocación de poderes

Inscripción 3ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 150 Fecha de inscripción: 21/07/1997
Actos inscritos:
Ampliación de capital Desembolso de capital

Inscripción 2ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 150 Fecha de inscripción: 16/06/1997
Actos inscritos:
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Dimisión miembro del órgano de administr.
Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración Reelección Miembro Org.
Administración

Inscripción 1ª

Inscrito en la hoja IL-00001123, tomo 00033, folio 150 Fecha de inscripción: 16/06/1997
Actos inscritos:
Constitución Desembolso de capital Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Nombramiento de miembro de órgano adm.

adm. Nombramiento de miembro de órgano
adm. Nombramiento de miembro de órgano
adm. Nombramiento de miembro de órgano
adm. Nombramiento de miembro de órgano
adm. Otorgamiento de poderes. Otorgamiento de
poderes. Otorgamiento de poderes. Otorgamiento de
poderes. Otorgamiento de poderes. Otorgamiento de
poderes.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta automatizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21 28008 Madrid
902 161 442 91 270 16 99

CL4009676

05/2015



Yo, OLGA FERRER ESPINO, Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "ALMACENES FERRER, S.A.", con C.I.F. nº A35029354,

CERTIFICO:

Que en el libro de actas de esta sociedad figura la correspondiente a la reunión de la Junta General de Socios que tuvo lugar el 15 de Octubre de 2015, en el domicilio social.

Que dicha Junta General fue convocada por el Presidente del Consejo de Administración, Don Pedro Ferrer Espino, previo acuerdo del Consejo de Administración, conforme al procedimiento previsto en los Estatutos, mediante comunicación individual y escrita remitida en la forma estatutaria a cada uno de los socios al domicilio que consta a estos efectos en la documentación social. Todas las comunicaciones fueron remitidas el 9 de septiembre de 2.015.

Que el texto íntegro de la convocatoria, en aras a la brevedad, es el queda unido como anexo a la presente, mediante fotocopia, firmada por la firmante de la presente certificación.

Que asistieron a la reunión los socios Don Emilio Ferrer Espino, Doña Gloria Esther Ferrer Espino, Doña Eva Ferrer Espino, Doña Olga Ferrer Espino, Doña Paula Ferrer Espino, Don Pedro Ferrer Espino y Doña María Dolores Ferrer Espino, personalmente o debidamente representados, que representan un 87,5% del Capital Social. Todas las acciones asistentes son con derecho a voto. Consta en el acta la firma de los asistentes.

Que actuaron como Presidente y Secretario de la Junta, Don Emilio Ferrer Espino y María Olga Ferrer Espino, respectivamente, por acuerdo de todos los asistentes.

Que, una vez declarada validamente constituida la Junta, se entró en la lectura y desarrollo del Orden del Día, y previo debate y votación se adoptaron, entre otros, y en lo pertinente a estos efectos, por unanimidad de los asistentes, los siguientes ACUERDOS:

-Se cesa, por caducidad del plazo de vigencia, a los miembros del Consejo de Administración.

-Se reelige miembros del Consejo de Administración de la sociedad por el plazo estatutario de cinco años a Don Emilio Ferrer Espino, Doña María Gloria Esther Ferrer Espino, Doña María Eva de la Cruz Ferrer Espino, Don Pedro Miguel Ferrer Espino y Doña Olga Ferrer Espino.

Los nombrados aceptaron el cargo y manifestaron no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

-Se modifica el artículo 17º de los Estatutos Sociales, para su adaptación a la nueva situación, en cuanto a la remuneración de los administradores de la sociedad, el cual quedará con la siguiente redacción:

“ARTICULO 17º.- ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

La representación y administración de la sociedad corresponde al órgano de administración de la forma determinada por la Ley y estos estatutos.

La remuneración del órgano de administración consistirá en una asignación fija en metálico que determinará la Junta General anualmente. Dicha retribución de los administradores derivada de la pertenencia al Órgano de Administración será compatible con las demás percepciones profesionales o laborales que, en su caso, correspondan al Consejero por cualesquiera funciones ejecutivas o consultivas que desempeñe en la Sociedad o por sus prestaciones accesorias. La remuneración se entenderá establecida para cada ejercicio de doce meses, el importe de la retribución se reducirá proporcionalmente. El devengo de la retribución se entenderá por meses vencidos, de tal forma que la retribución de cada administrador será proporcional al tiempo que dicho administrador haya ejercido su cargo durante el ejercicio para el que se fija dicha remuneración. La retribución se determinará en Junta celebrada en cualquier momento antes de que finalice el ejercicio. La junta que determine la retribución fijará las reglas de pago. No obstante, en defecto de acuerdo expreso al respecto, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El pago correspondiente a la asignación fija se efectuará por meses vencidos, dentro de los 5 primeros días del mes natural siguiente a aquél en que se haya devengado la retribución de que se trate

b) Mientras la Junta General no haya fijado la retribución aplicable a un determinado ejercicio, se aplicará mensualmente la última retribución acordada.

c) Las retribuciones así percibidas serán regularizadas, al alza o a la baja, dentro de los 5 primeros días del mes natural siguiente a aquél

CL4009675

05/2015



en el que la Junta General apruebe la asignación fija correspondiente al ejercicio en cuestión.

La Junta General podrá graduar la remuneración que haya de percibir cada uno de los administradores en función de su pertenencia o no a Órgano Delegados y, en general de su dedicación a la administración de la Sociedad."

Y que, finalmente, se procedió a redactar, leer y aprobar por unanimidad el acta de la sesión, que fue firmada por el Secretario de la misma con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste, expido la presente, en Arrecife, a 5 de Noviembre de 2015.

Firmado: La Secretaria.

V.B. El Presidente.

APARECE FIRMAS

Almacenes Ferrer, S.A.

C/León y Castillo, nº 32
35500 Arrecife de Lanzarote
Las Palmas de G.C.

Sr. María Matilde Ferrer Espino

C/ Manuel de Falla, nº 4

35500 Arrecife

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ALMACENES FERRER, S.A.

El Consejo de Administración de Almacenes Ferrer, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 15 de Octubre de 2.015, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en Arrecife, C/ León y Castillo, nº 32, y en la segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Segundo: MODIFICACION DEL ARTICULO 17 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Tercero: ESTABLECER LA REMUNERACIÓN A PERCIBIR POR EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Cuarto: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quinto: DELEGACION DE FACULTADES PARA PROTOCOLIZAR, ELEVAR A PUBLICO Y EN SU CASO INSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA PRESENTE SESION

Sexto: REDACCION, LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de todos los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Arrecife a 9 de septiembre del 2.015

APARECE FIRMA

Fdo.- D. Pedro Ferrer Espino, Presidente del Consejo de Administración

CL4009674

05/2015



Yo, OLGA FERRER ESPINO, Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "ALMACENES FERRER, S.A.", con C.I.F. nº A35029354,

CERTIFICO:

Que en el libro de actas de esta sociedad figura la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración, que se celebró con carácter de universal, que tuvo lugar el 15 de Octubre de 2015, en el domicilio social.

Asistieron a la reunión la totalidad de los Consejeros nombrados.

Que el Orden del Día de dicha reunión, aprobado unánimemente, fue el siguiente:

- 1) Constitución del Consejo de Administración.
- 2) Ratificación o designación del Consejero Delegado.

Que se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) Se acuerda conformar el Consejo de Administración de la siguiente manera:

- ~~PRESIDENTE:~~ Don Pedro Miguel Ferrer Espino.
 - ~~VICEPRESIDENTE:~~ Don Emilio Ferrer Espino.
 - ~~SECRETARIA:~~ Doña Olga Ferrer Espino.
 - CONSEJERA: Doña Gloria Esther Ferrer Espino.
 - CONSEJERA: Doña Eva Ferrer Espino.
- Todos aceptaron sus respectivos cargos.

2) Se acuerda DESIGNAR como CONSEJERO DELEGADO a Don Pedro Miguel Ferrer Espino, con todas las facultades delegables conforme a la ley.

Aceptó su designación.

Y que, finalmente, se procedió a redactar, leer y aprobar por unanimidad el acta de la sesión, que fue firmada por el Secretario de la misma con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste, expido la presente, en Arrecife, a 5 de Noviembre de 2015.

Firmado: La Secretaria,

V.B. El Presidente.

APARECE FIRMAS

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, donde la anoto. Y para la sociedad la expido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CL4009682 y los nueve anteriores, el último para la consignación de notas por los Registros y Oficinas públicas. Arrecife, El seis de noviembre de dos mil quince. DOY FE. -----



[Handwritten signature in blue ink]



Lugar y fecha: Arrecife, 24 de Noviembre de 2015
Documento:

Núm. de presentación: 2015000689084

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes:

6000266788880	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad Mercantil de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

05/2015



CL4009673



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

[Handwritten signature in blue ink]

Handwritten text at the top left, possibly a date or page number.

Vertical handwritten text on the left side.

Large handwritten text in the upper center, possibly a title or main heading.

Handwritten text at the top right.

Vertical handwritten text on the right edge.



Vertical handwritten text on the right edge, below the punch holes.



REGISTRO MERCANTIL DE LANZAROTE

RAMBLA MEDULAR 50 – 35500 ARRECIFE
Tlf. 928 810 616.
e-mail: lanzarote@registromercantil.org

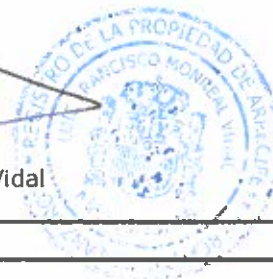
El Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente que fue presentado el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, fecha considerada como la de inscripción conforme al artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a practicar la inscripción:

En el tomo 33, folio 155, Hoja IL-1123, inscripción 13ª, referente a la entidad **"ALMACENES FERRER, SOCIEDAD ANONIMA"**.

Se hace constar la NO inclusión de las personas nombradas a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Arrecife, a tres de diciembre de dos mil quince.
El Registrador Mercantil de Lanzarote

Fdo.: Luis Francisco Monreal Vidal



Nº Del Arancel aplicados: 1,13,20,21,23,24,25.
Honorarios: 519,51 euros.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios. MCG

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2015/1.607,0)

FECHA : 03/12/2015HORA : 14:01

ALMACENES FERRER SOCIEDAD ANONIMA - A35029354

Artículo de los estatutos

ARTICULO 17º. ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-.

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, EMILIO

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42651528Y

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, MARIA EVA DE LA CRUZ

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42700245D

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, MARIA GLORIA ESTHER

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42700244P

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, OLGA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42708365X

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, PEDRO MIGUEL

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42770162Y

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, PEDRO MIGUEL

Cargo o Función : Presidente

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42770162Y

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, EMILIO

Cargo o Función : Vicepresidente

Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020

NIF/CIF: 42651528Y

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2015/1.607,0)

FECHA : 03/12/2015 HORA : 14:01

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, OLGA
Cargo o Función : Secretario
Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020
NIF/CIF: 42708365X

Sujeto Nombrado : FERRER ESPINO, PEDRO MIGUEL
Cargo o Función : Consejero Delegado
Fecha de nombramiento: 15/10/2015 - Fecha de terminación (**): 15/10/2020
NIF/CIF: 42770162Y

Cese de Miembro del Organó de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, EMILIO
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42651528Y

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, MARIA EVA DE LA CRUZ
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42700245D

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, OLGA
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42708365X

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, PEDRO MIGUEL
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42770162Y

Sujeto Cesado o Dimitido : GLORIA ESTHER FERRER ESPINO
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42700244P

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, PEDRO MIGUEL
Cargo o Función : Presidente
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42770162Y

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, EMILIO
Cargo o Función : Vicepresidente
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42651528Y

Registro Mercantil Lanzarote
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA : 3

(Entrada 1/2015/1.607,0)

FECHA : 03/12/2015HORA : 14:01

Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, OLGA
Cargo o Función : Secretario
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42708365X

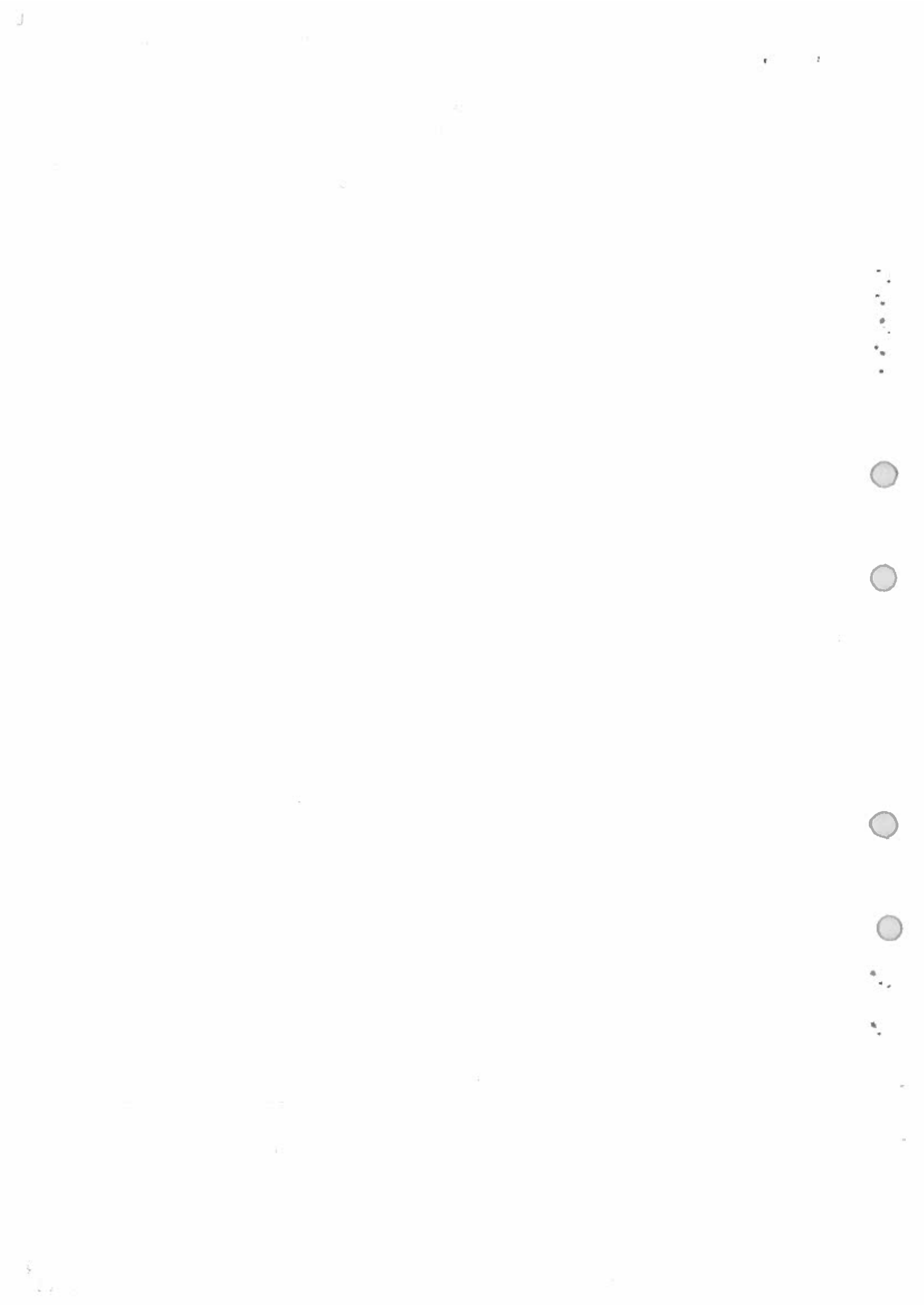
Sujeto Cesado o Dimitido : FERRER ESPINO, PEDRO MIGUEL
Cargo o Función : Consejero Delegado
Fecha de cese o dimisión : 15/10/2015
NIF/CIF: 42770162Y

Datos Registrales:

Tomo: 33 , Libro: 0 , Folio: 155 , Sección: 8 , Hoja : IL 1123
Inscripción o anotación : 13ª / Fecha: 03/12/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Luciano Hoyos Gutiérrez

Notario de Arrecife

Woo

Copia de

EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADO POR

"ALMACENES FERRER, S.A."

Nº de ...	4127
Fecha ...	10
Liquida. ...	NO SUJETA

ADAPTACION EN ...

En Arrecife

27 de Agosto de 1992

1B3299818



NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.-----

En Arrecife, mi residencia, a veintisiete de Agosto--
de mil novecientos noventa y dos.-----

Ante mí, LUCIANO HOYOS GUTIERREZ _____, Notario del ----
Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en la-
Ciudad de la fecha. - - - - -

----- COMPARECE -----

Don PEDRO FERRER OLIVA, nacido el 18 de Julio de ---
1916, industrial, divorciado, de nacionalidad espa-
ñola, vecino de Arrecife, calle León y Castillo, 36,
con D.N.I. y N.I.F. 42.602.425- P. - - - - -

----- INTERVIENE -----

En nombre y representación de la Sociedad Mercantil-
denominada "ALMACENES FERRER, S.A.", como miembro de-
su Consejo de Administración y Presidente del mismo.
Esta sociedad, de nacionalidad española y duración -
indefinida, tiene su domicilio en esta Ciudad de ---
Arrecife, calle León y Castillo, 36; se constituyó -
en escritura autorizada por el Notario que fué de --
Arrecife Don Julián Marazuela González, el 24 de ---
Septiembre de 1.975; ampliando su capital por otra -



escritura autorizada por el Notario que fué de Las-
Palmas Don José Añino Garrido, como sustituto y pa-
ra el protocolo de su compañero Don Luis Angel ----
Prieto Lorenzo, el 30 de Diciembre de 1.982, número
4.646 del protocolo. - - - - -

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en-
el folio 62 del tomo General de Sociedades 71, nú--
mero 97, sección 3ª, hoja número 1.365, inscripción
1ª. - - - - -

N.I.F.: A-35029354. - - - - -

Su nombramiento resulta de escritura autorizada por
mi, el 18 de Abril de 1.990, número 945 del proto--
colo, a la que se encuentra incorporada certificada
del acta de la Junta General Universal Extraordina-
ria y del Consejo de Administración de la Sociedad,
en sesiones celebradas el día 10 de Marzo de 1.990,
de la cual transcribo los particulares siguientes:-

REUNION DE LA JUNTA: ...Dado que los cargos de ----
miembros del Consejo de Administración están cadu--
cados, por haber transcurrido el plazo legal, se --
nombran miembros del Consejo de Administración a --
las siguientes personas: DON PEDRO FERRER OLI- ----
VA.....Los nombrados, presentes en este acto, acep-
tan el cargo..... REUNION DEL CONSEJO:Se nom-
bran los siguientes cargos dentro del Consejo: PRE-

1B3299819



SIDENTE: DON PEDRO FERRER OLIVA.- SECRETARIO: DON --
PEDRO-MIGUEL FERRER ESPINO....Los nombrados, presen-
tes en este acto, aceptan sus respectivos car-
gos....."

Causó la inscripción Bª de la indicada hoja Regis-
tral.

Se halla facultado exprésamente para este acto por --
acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria
de la Sociedad, en sesión celebrada el día 24 de Ju-
nio de 1.992, según resulta de certificación del ac-
ta de la Junta, expedida por el Secretario Don ----
Pedro-Miguel Ferrer Espino, con el Vº Bº del Presi-
dente, que me entrega e incorporo a esta matriz, le-
gitimando sus firmas, por haber sido puesta en mi --
presencia.

- Igualmente, me entrega e incorporo a esta matriz,-
certificación en extracto de la indicada Junta, ex-
pedida por el Presidente Don Pedro Ferrer Oliva, cu-
ya firma fué legitimada por el Notario de Las Palmas
Don Fernando Corbí Coloma, el 26 de Junio de 1.992.

Conozco al compareciente, constan de sus manifesta-
ciones los datos personales, tienen, a mi juicio, --



según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de EJECUCION DE -----

ACUERDOS SOCIALES, en la que, -----
----- OTORGA -----

- Que en ejecución de los acuerdos adoptados por -
la Junta General Universal Extraordinaria de la So-
ciedad, en sesión celebrada el día 24 de Junio de -
1.992, eleva a público dichos acuerdos, entre los -
que constan: Modificación del articulado de los Es-
tatutos Sociales, para su adaptación a la Ley de --
Sociedades Anónimas, cuyo texto resulta de la alu--
dida certificación incorporada, que está extendida--
en siete folios de papel timbrado de la clase octa--
va, série DA, números 3523799 los cuatro siguientes
en orden correlativo, 3523805 y el siguiente en or-
den correlativo, que después de leerlos en mi pre--
sencia, manifiesta quedar enterado de su contenido.

II.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la -
aplicación, cuando proceda, de lo establecido en el
Artículo 43 del Reglamento del Registro Mercantil,-
en relación a la inscripción parcial de la presente
escritura o de la certificación incorporada. - - -

Así lo dice y otorga. - - - - -

Hizo las reservas y advertencias legales, especial-

1B3299820



mente las relativas al Artículo 82 del Reglamento --
 del Registro Mercantil, la prohibición de ejercer --
 cargos en la sociedad a las personas comprendidas en
 la Ley de 26 de Diciembre de 1.983, y a las de indo-
 le fiscal y, entre éstas, las relativas al plazo pa-
 ra presentar este documento a liquidación a la afecc-
 ción al pago del Impuesto correspondiente y a las --
 responsabilidades en que se incurre si no se efectua
 la presentación. - - - - -

Leída por mí la presente escritura al compareciente,
 advertido de derecho que tienen de hacerlo por sí, --
 del que no usa; presta su consentimiento y firma --
 conmigo el Notario. - - - - -

AUTORIZACION

DOY FE de cuanto se contiene en este instrumento pù-
 blico, extendido en tres folios de papel timbrado de
 la clase octava, série DA, números 3523807 el si- --
 guiente y el presente. - - - - -

Cosnta la firma del compareciente. Signado: LUCIANO HOYOS. Ru
 bricado y sellado. - - - - -

ES COPIA EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE BAJO EL NUMERO DE
 ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL
 CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, QUE QUEDA EXTENDIDA EN
 3 FOLIOS, DE LA CLASE 8 SERIE 1B, NUMEROS
 3297818 y orden uprentes de orden
 A LA QUE SE UNE TESTIMONIO EXTENDIDO EN 7 FOLIOS, DE LA
 CLASE 8 SERIE 1B, NUMEROS 329821 y las de su
 orden LA LIBRO A PETICION DE la sociedad de gaut
 EN ARRECIFE, A 4 DE Septiembre DE 1912 DOY FE.



[Handwritten signature]

Examinado el presente documento, se encuentra ajustada a Derecho
 la exención alegada, sin que haya lugar a girar liquidación alguna,
 no sujeción

Puerto del Arrecife, a de 11 SET. 1992 de 1.99
 El Liquidador.



[Handwritten signature]

1B3299821



DON PEDRO-MIGUEL FERRER ESPINO, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "ALMACENES FERRER, S.A.".

CERTIFICO:

- Que en el libro de actas de las Juntas Generales de la Sociedad, hay una correspondiente a la sesión celebrada en el domicilio social, el día 24 de Junio de 1.992, con la asistencia de todos los socios presentes o debidamente representados.

- Los asistentes, titulares de todo el capital social desembolsado, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y aceptar como puntos del orden del día de la misma, los siguientes:

1).- Modificación del articulado de los estatutos sociales para su adaptación a lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónima.

3).- Dar facultades al Consejo de Administración, para que formalice la correspondiente escritura pública, en ejecución de los acuerdos adoptados.

- Están la firma de todos los socios, Don Pedro Ferrer Oliva, Doña Eva Espino Ferrer, Don Pedro Miguel, Doña Maria-Matilde, Doña Gloria-Esther, Doña Eva de la Cruz, Doña Olga, Doña Maria del Carmen, Don Emilio y Doña Maria-Dolores FERRER ESPINO.

- Se procede seguidamente al examen de dichos puntos y por unanimidad se acuerda:

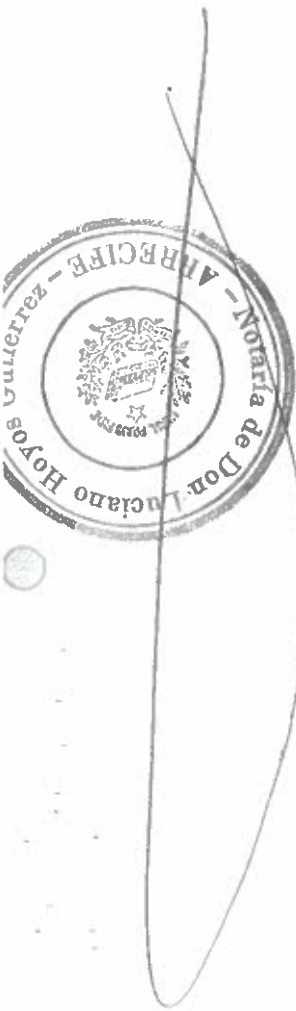
a).- En cuanto al punto 1:

- Por exigencia de la nueva Ley de Sociedades Anónimas 1.564/89 de 22 de Diciembre, se procede a adaptar los estatutos, conforme a las exigencias de dicha Ley, acordando la Junta por unanimidad, aprobar los estatutos que seguidamente se consignan y que sustituyen a los hasta ahora vigentes, que quedan derogados:

ESTATUTOS

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

Artículo 1º.- DENOMINACION. - La sociedad se denomina "ALMACENES FERRER, SOCIE-



DAD ANONIMA", es de nacionalidad española, y se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas (T.R. del R.D. 1.564/87 de 22 de Diciembre), y demás disposiciones legales que le sean de aplicación. - - - - -

Artículo 20.- DOMICILIO SOCIAL. - - - - -

- La Sociedad fija su domicilio en Arrecife (Isla de Lanzarote), calle León y Castillo, número 36. -

- El órgano de Administración, sin necesidad de acuerdo de la Junta General, podrá decidir el traslado del domicilio de la sociedad dentro del mismo término municipal, con la consiguiente facultad de adecuar a este cambio el párrafo primero de este artículo. Con la sola especialidad anterior, dicho traslado exigirá el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos con carácter general para todo cambio de domicilio. - - - - -

- También es competencia del órgano de administración el crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias, delegaciones dentro o fuera de España. -

Artículo 30.- OBJETO. - - - - -

- La sociedad tiene por objeto: - - - - -
El ejercicio del comercio.

La compra de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías, contratación de personal, venta de excedentes y mercaderías. - - - - -

- Dejando a salvo las actividades sujetas a Legislación Especial. - - - - -

Artículo 40.- DURACION. - - - - -

- La Sociedad tendrá una duración indefinida y dióconmiendo sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura fundacional. - - - - -

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 50.- CAPITAL SOCIAL. - - - - -

- El capital social se fija en la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS, dividido en CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS acciones ordinaria de MIL PESETAS de valor nominal cada una, única serie y clase, representadas por títulos NOMINATIVOS que podrán ser múltiples, y numeradas como relativamente de la unidad al número cuarenta y dos mil ochocientas, ambos inclusive; estando íntegramente suscritas y desembolsadas. - - - - -

Artículo 60.- ACCIONES NOMINATIVAS. - - - - -

- Los títulos de las acciones podrá ser múltiples dentro de la misma serie y contendrán todas las menciones ordenadas por la Ley. - - - - -

- Figurarán en un libro registro de acciones nominativas, donde se inscribirán las sucesivas trans-



ferencias de las mismas, así como la constitución de derechos reales y gravámenes sobre ellas. - - - - -

- El órgano de administración podrá exigir que se acredite fehacientemente la transmisión y constitución de derechos reales sobre las acciones para su inscripción en el libro registro y que, en caso de endoso, esté debidamente acreditada la identidad y capacidad de los titulares. - - - - -

- Todo accionista tendrá derecho a recibir las que le correspondan libres de gastos. Mientras no se hayan impreso y entregados los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre. - - - - -

Artículo 70.- CONDICION DE SOCIO. - - - - -

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos, considerando como tales los siguientes: - - - - -

a).- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación. - - - - -

b).- El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones. - - - - -

c).- El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. - - - - -

d).- El de información. - - - - -

Artículo 80.- DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE. - - - - -

- En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de las obligaciones convertibles en acciones podrán ejercitar, dentro del plazo que a este efecto les conceda la administración de la Sociedad y que no será inferior a un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea o de las que correspondieran a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar en ese momento la facultad de conversión.

Artículo 90.- TRANSMISION DE ACCIONES. - - - - -

- En toda transmisión de acciones por actos intervivos a favor de extraños, se observarán los siguientes requisitos: - - - - -



- El accionista que proponga transmitir sus acciones o alguna de ellas, deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración, el cual lo notificará a los demás socios en el plazo de quince días, quienes podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes al de la notificación, y si son varios los que ejercitaren tal derecho, se distribuirán entre ellos a prorrata de las acciones que posean, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular de mayor número de acciones. - - - - -
- Transcurrido dicho plazo sin que los socios ejerciten el derecho o si lo ejercitaren solo parcialmente, la sociedad podrá optar, dentro de un nuevo plazo de treinta días naturales, a contar desde la extinción del anterior, entre permitir la transmisión proyectada del todo o del resto ó adquirir las acciones para sí, en la forma leglamente permitida. Finalizado este último plazo, sin que por los socios ni por la sociedad se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición, el accionista quedará libre para transmitir sus acciones, o el resto de ellas, a la persona y en las condiciones que comunicó a los administradores, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado. Para el ejercicio de este derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia, será el que designen los auditores de la sociedad, y si ésta no estuviese obligada a verificar sus cuentas, por el auditor designado, a solicitud de cualquiera de las partes, por el Registrador Mercantil del domicilio social. - - - - -
- No será necesario cumplir con los anteriores requisitos cuando la transmisión pretendida sea aprobada por unanimidad en Junta General, con asistencia de todos los socios (Junta Universal). - - - - -
- El derecho de adquisición preferente regulado en este artículo se aplicará a cualquier transmisión intervivos, sea voluntaria o consecuencia de un procedimiento judicial o administrativos de ejecución. en estos dos últimos casos, los plazos para el ejercicio del derecho de preferente adquisición por parte de los socios o de la sociedad, se contarán desde el día siguiente a aquél en que por el rematante o adjudicatario sea notificada la inscripción de la adjudicación de las acciones. El valor real, a falta de acuerdo entre las partes, se fijará de idéntico modo al de las transmisiones voluntarias. - - - - -
- Las limitaciones a la transmisibilidad de las ac-



ciones reguladas en los párrafos anteriores serán --
igualmente aplicables cuando el objeto de la trans--
misibilidad sean derechos de suscripción preferente--
o en la asignación gratuita de nuevas acciones. --

Artículo 109.- ACCIONES EN PROINDIVISION. -- -- --

- Siempre que una acción de la sociedad, pertenezca--
proindiviso a varias personas, éstas habrán de de--
signar la que haya de ejercitar los derechos inhe--
rentes a esa acción. -- -- --

- No obstante, del incumplimiento de las obligacio--
nes del socio para con la sociedad, responderán so--
lidariamente todos los comuneros. -- -- --

Artículo 110.- USUFRUCTO DE ACCIONES. -- -- --

En el caso de usufructo de acciones, la cualidad --
de socios reside en el nudo propietario, pero el ---
usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los ---
dividendos acordados por la sociedad durante el usu--
fructo. El ejercicio de los demás derechos de socio--
corresponde al nudo propietario. -- -- --

El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo
propietario el ejercicio de estos derechos. -- --

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA
SOCIEDAD.

Artículo 129.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD. -- -- --

- La administración, gobierno y representación de la
sociedad, corresponde, en la forma prevista en este
título: -- -- --

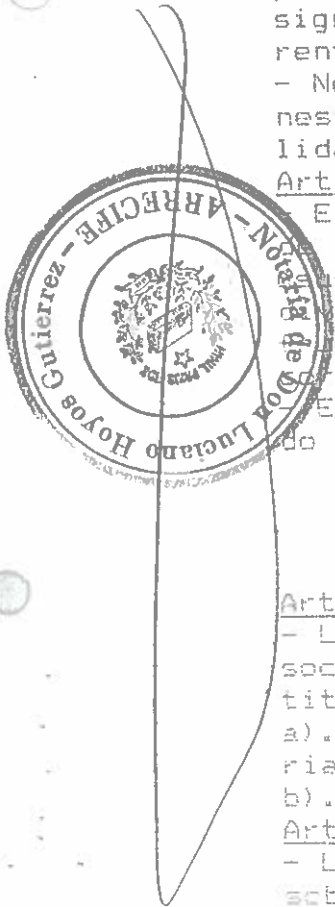
a).- A la voluntad de los socios expresada por mayo--
ria en Junta General. -- -- --

b).- Al órgano de Administración. -- -- --

Artículo 130.- JUNTA GENERAL. -- -- --

- La Junta de socios, válidamente constituida, es --
soberana para deliberar y decidir sobre todos los --
asuntos que afecten a la sociedad en materia de su --
competencia y sus acuerdos obligan a todos los so--
cios. La Junta elegirá y cesará libremente en cual--
quier momento, al órgano de administraciónn de la --
sociedad. -- -- --

- Los acuerdos adoptados en ella obligan al órgano --
de administración y a todos los accionistas, incluso
a los disidentes, a los no asistentes, a los que se--
hubieran abstenido y a los que abandonaren la reu--
nión. -- -- --



Artículo 149.- JUNTAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSAL.

- Las Juntas Generales de accionistas podrán ser ordinaria o extraordinarias.

- Es ordinaria la que previa convocatoria deba reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultando.

- Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinaria y se celebrarán cuanto las convoque el órgano de administración siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios que sean titulares, al menos, de un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta y procediendo en la forma determinada por la Ley de Sociedades Anónimas.

- La Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria, cumpliendo los requisitos que sean legalmente exigibles.

- No obstante lo dispuesto por la Ley y por estos Estatutos, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes por unanimidad acepten su celebración.

Artículo 150.- REQUISITOS DE LAS JUNTAS.

- Lo dispuesto en la Ley sobre convocatoria, constitución, asistencia y representación, lugar y tiempo de la celebración, y modo de deliberar y adoptar los acuerdos, será aplicable a las juntas según su clase y sin perjuicio de los requisitos que puedan ser especiales para determinados acuerdos.

Artículo 160.- CELEBRACION DE LA JUNTA, LIBRO DE ACTAS.

- En las Juntas Generales actuará como Presidente y Secretario quien corresponda según la forma adoptada por el órgano de administración, y en su defecto, los que en cada caso designe la misma Junta.

- Para la asistencia a la Junta bastará ser titular de una acción y cada acción corresponde a un voto.

- La ejecución de los acuerdos de la Junta General corresponderá al órgano de administración. Todos los acuerdos adoptados en Junta se reflejarán por escrito en el libro de actas que llevará la socie-

1B3299824



...a los señores Vicepresidentes, Asesores y miembros de la Junta de Administración y de la Junta de Vigilancia.

dad. Las certificaciones de los acuerdos sociales -- serán expedidas por el Secretario del órgano de Ad-- ministración, con el Vº Bº del Presidente de dicho -- órgano. - - - - -

Artículo 17º.- ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIE-- DAD, SU RETRIBUCION Y DURACION. - - - - -

- La representación y administración de la sociedad -- corresponde al órgano de administración en la forma -- determinada por la Ley y por estos Estatutos. - - - - -

- La actuación del órgano de Administración no esta -- rá retribuida. - - - - -

- El órgano de Administración ejercerá su cargo du -- rante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido -- por periodos de igual duración. - - - - -

Artículo 18º.- FORMA ADOPTADA POR EL ORGANOS DE ADMI-- NISTRACION. - - - - -

- Dentro de las formas legalmente previstas, la ad -- ministración de la Sociedad se confía a un Consejo -- de Administración. - - - - -

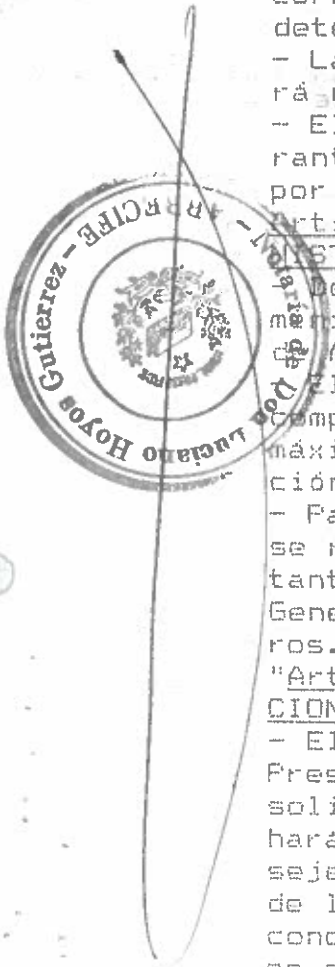
- El Consejo de Administración de la sociedad esta -- rá compuesto por tres miembros como mínimo y siete como -- máximo, sin perjuicio de las facultades de delega -- ción previstas en estos estatutos. - - - - -

- Para ser miembro del Consejo de Administración no -- se requiere la cualidad de socio, pudiendo serlo --- tanto personas físicas como jurídicas. A la Junta -- General corresponde el nombramiento de los Consejo -- ros. - - - - -

Artículo 19º.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRA-- CION. - - - - -

- El Consejo celebrará sesión cuando lo disponga el -- Presidente quien deberá convocarlo también cuando lo -- solicite dos o más Consejeros. La convocatoria se -- hará por escrito dirigido personalmente a cada Con -- sejero con una antelación mínima de cinco días a la -- de la fecha de la reunión. La representación para -- concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente -- en otro Consejero. - - - - -

- El Consejo quedará válidamente constituido cuando -- concurre a la reunión presentes o representados la -- mitad mas uno de sus componentes, adoptandose los -- acuerdos por mayoría de los asistentes, salvo los -- acuerdos en que los estatutos exijan mayoría refor -- zada. Cada Consejero tendrá un voto y en caso de em -- pate decidirá el voto del que actúe como Presidente.



Artículo 209.- ORGANIZACION DEL CONSEJO. - - - - -

- Si la Junta no los hubiese designado, el Consejo nombrará de su seno un Presidente, y si lo considere oportuno, uno o varios Vice-presidentes. Asimismo, nombrará un Secretario, y si lo estime conveniente un Vicesecretario que podrá ser un Consejero. - - - - -

- El Consejo, regulará su propio funcionamiento, aceptando la dimisión de los Consejeros, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros, designará entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. - - - - -

- Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán en un libro de actos, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o por el Vicepresidente y Vicesecretario. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario o Vicesecretario con el Visto Bueno del Presidente o del Vicepresidente. - - - - -

- El Vicepresidente o Vicesecretario sustituirán al Presidente y Secretario en sus funciones en caso de ausencia de los sustituidos, tanto en lo que respecta al Consejo como a las Juntas Generales y a la expedición de certificaciones. - - - - -

Artículo 210.- FACULTADES DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - - - - -

- El Consejo de Administración asumirá todos los asuntos relativos al giro, tráfico mercantil y a la vida general de la sociedad obligándola con sus actos y contratos, estándole atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta de Socios por estos Estatutos o por la Ley. Por tanto, corresponderá al consejo de administración la realización de toda clase de actos de administración, representación y disposición, obligacionales de la sociedad y su representación frente a terceros. Dentro de estas amplísimas facultades, y con carácter enunciativo y no limitativo, podrá realizar los actos siguientes: - - - - -

a).- Usar de la firma social y administrar, regir y gobernar los negocios y bienes sociales. - - - - -

b).- Representar a la Sociedad y comparecer en su nombre, ante toda clase de Organismos Oficiales y Paraestatales, Entes Autonómicos, autoridades, funcionarios, Tribunales, Sindicatos, entidades de crédito, bancos y cualquiera otras personas naturales o jurídicas; ejercitar toda clase de acciones que correspondan a la sociedad; nombrar Letrados, Procuradores y peritos, otorgando los poderes necesarios, pudiendo desistir de los pleitos entabla-

1B3299825



dos, transigiendo o no. - - - - -

c).- Redactar los Reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de los presentes Estatutos; resolver las dudas que surjan para la interpretación de unos y otros, y ordenar el régimen interno de la Sociedad. - - - - -

d).- Decidir sobre la conveniencia de los negocios a emprender y modo de realizarlos. - - - - -

e).- Celebrar transacciones y compromisos y toda clase de actos y contratos de administración, riguroso dominio o disposición, ya sean civiles, mercantiles, laborales, fiscales o administrativos, y entre ellos: - - - - -

- Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar por cualquier título y por los precios y condiciones que tenga por conveniente, bienes de todas clases; celebrar y extinguir contratos de arrendamiento, obras y ministros, otorgando los documentos públicos o privados que procedan. - - - - -
- Realizar divisiones, segregaciones, agrupaciones y agregaciones de fincas; hacer declaraciones de obra nueva, comenzada o terminada; pedir deslindes y amojonamientos; constituir edificios en régimen de propiedad horizontal, señalando cuotas de participación, elementos comunes, privativos y anexos, normas de comunidad y todo lo que sea necesario, cumpliendo los requisitos legales. - - - - -
- Tomar dinero a préstamo, incluso en el Banco Hipotecario o en cualquier organismo oficial; reconocer deudas, contraer obligaciones y constituir, cancelar, posponer, ceder, dividir o modificar hipotecas y demás derechos reales. - - - - -
- Obtener para la sociedad concesiones del Estado, Provincia, Municipios y entidades oficiales o particulares, por cualquiera de los medios permitidos por el derecho. - - - - -
- Tomar parte en subastas y concursos, hacer propuestas, aceptar adjudicaciones de bienes, obras y servicios, y cederlas, ejercitarlas o percibir su importe. - - - - -
- Solicitar, obtener, adquirir, vender o explotar patentes, derechos reales, licencias y concesiones administrativas. - - - - -
- Percibir rentas, productos y utilidades de todo género; hacer pagos, cobros, rendir y exigir cuen-



tas; disponer de fondos, valores y efectos de la --
sociedad. - - - - -

k).- Abrir, continuar y cancelar cuentas corrientes
o de crédito, con garantía y sin élla, pudiendo re-
tirar total o parcialmente sus fondos, mediante ---
cheques, talones u órdenes a la entidad; pedir ex-
tractos de cuentas, disponer, impugnar o aprobar --
sus saldos; constituir, modificar y extinguir o ---
cancelar, depósitos de efectos públicos o valores, --
incluso en la caja general; librar, endosar, indi-
car, intervenir, aceptar, avalar, cobrar, protestar
o pagar y descontar letras de cambio, cheques, ta-
lones, pagarés y demás documentos de cambio, crédi-
to o giro. - - - - -

Y, en general realizar toda clase de operaciones --
mercantiles y de crédito o bancarias, en el Banco -
de España o cualquier otro nacional y extranjero, y
en las Cajas de Ahorro. - - - - -

l).- Realizar la inversión o colocación de los fon-
dos sociales, así como los de reservas y previsión-
en su caso. - - - - -

ll).- Firmar la correspondencia comercial y tele-
gráfica, facturas, recibos, documentos y transpor-
tes marítimos y terrestres, seguros, declaraciones-
y cualquier otra clase de documentos. - - - - -

m).- Contratar y despedir empleados, técnicos, fun-
cionarios u obreros, fijar sueldos y retribuciones-
y solicitar intervenciones de dictámenes de profe-
sionales de toda clases. - - - - -

n).- Examinar a su arbitrio toda documentación ad-
ministrativa, libros y correspondencia de la socie-
dad. - - - - -

ñ).- Otorgar poderes a las personas y con las fa-
cultades que estime convenientes y revocarlos po-
deres concedidos. - - - - -

La relación de facultades transcritas se entienden
a título meramente enunciativo y sin perjuicio de
cualquiera otras que los Estatutos o los socios
puedan concederles o resulten necesarias para el
adecuado desarrollo y funcionamiento de la Socie-
dad, de conformidad con el objeto social. - - - - -

Artículo 229.- COMISION EJECUTIVA Y CONSEJEROS DE--
LEGADOS. - - - - -

- El Consejo de Administración, con una mayoría de
dos tercios del número de Consejeros, podrá desig-
nar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o va-
rios Consejeros-Delegados, determinando las perso-
nas que deben ejercer dichos cargos y su forma de
actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcial-
mente, todas las facultades que no sean indelega-
bles con arreglo a la Ley. - - - - -

1B3299826



La delegación podrá hacerse en favor de uno o varios Consejeros determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado."

EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS ANUALES Y APLICACION DE RESULTADOS

Artículo 239.- EJERCICIO SOCIAL. - - - - -
- El ejercicio económico de la sociedad comienza el primer día de cada año y termina el 31 de Diciembre del mismo año. Por excepción, el primer ejercicio comienza el día de la firma de la escritura de constitución y termina el treinta y uno de Diciembre del mismo año. - - - - -

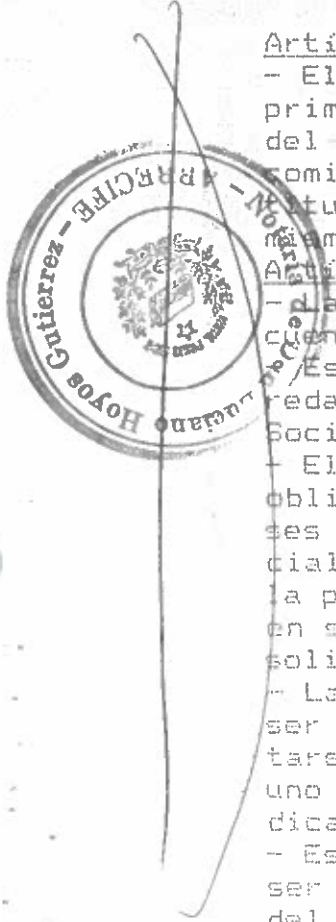
Artículo 240.- CUENTAS ANUALES. - - - - -
- Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. - - -
- Estos documentos, que forman una unidad, deberán redactarse con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas y por el Código de Comercio. - -
- El órgano de Administración de la Sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. - - - - -

- Las cuentas anuales y el informe de gestión deberá ser firmados por todos los Administradores, si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa. - - - - -

- Estos documentos, que forman una unidad, deberá ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con esta Ley y con lo previsto en el Código de Comercio. - -

Artículo 250.- APLICACION DE RESULTADO. - - - - -

- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultando de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo los dividendos a los accionistas, en proporción al capital social que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, de-



terminando las sumas que juzgue oportunas para do--
 tar los fondos de las distintas clases de reservas--
 voluntarias que acuerda, cumpliendo siempre las ---
 disposiciones legales en defensa del capital social
 y respetando los privilegios que puedan gozar de --
 terminado tipo de acciones. - - - - -
 - El órgano de administración podrá acordar la dis--
 tribución de las cantidades a cuenta de dividendos,
 con las limitaciones y requisitos establecidos por--
 la Ley. - - - - -

DISOLUCION Y LIQUIDACIONES DE LA SOCIEDAD.

Artículo 269.- DISOLUCION. - - - - -

- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta--
 General en cualquier tiempo y por las demás causas--
 previstas en la Ley. - - - - -
 - Cuando la sociedad deba disolverse por causa le--
 gal que exija acuerdo de la Junta General, el órga--
 no de administración deberá convocarla en el plazo--
 de dos meses desde que concurra dicha causa, para --
 que la Junta adopta el acuerdo de disolución. Si la
 Junta no logra el acuerdo de disolución, se proce--
 derá en la forma establecida en la Ley. - - - - -
 - Cuando la disolución deba tener lugar por haberse
 reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la
 mitad del capital social, aquella podrá evitarse --
 mediante acuerdo de aumento o de reducción del ca--
 pital social, o por reconstrucción del patrimonio --
 social en la medida suficiente. Dicha regulariza--
 ción será eficaz siempre que se haga antes de que --
 se decreta la disolución judicial de la Sociedad. - - -

Artículo 270.- LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD. - - - - -

- Disuelta la Sociedad, se asumirá por el órgano de
 Administración la función de liquidador de la Com--
 pañía, salvo que la Junta General disponga otra co--
 sa. Los liquidadores deberán designarse en número --
 impar y la Junta General decidirá sobre cual de los
 administradores debe cesar a tal efecto si están --
 nombrados en número par. - - - - -

CONTROVERSIAS SOCIALES.

Artículo 280.- CLAUSULA ARBITRAL. - - - - -

- Cualquier duda o diferencia que surja entre los --
 socios a casua de la interpretación de estos Esta--
 tutos o en el ejercicio de los derechos y obliga--
 ciones dimanantes de esta contrato de sociedad, se--
 someterá al laudo arbitral de la forma que se ex--
 presa en la Legislación vigente, salvo los casos en
 que por la Ley se establezcan procedimientos espe--

1B3299827



CLASE 8ª



ciales por carácter imperativo. - - - - -
 b).- En cuanto al punto 2: - - - - -
 - Se faculta al Presidente del Consejo Don Pedro Ferrer Oliva, para que otorgue la correspondiente escritura pública de formalización de acuerdos sociales, así como otorgar escrituras aclaratorias, modificativas o de rectificación que puedan ser necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil. -
 A continuación se procede a la extensión y aprobación por todos los asistentes, la cual es aprobada y firmada por unanimidad, y que no asiste el Letrador-Asesor por no ser necesaria su designación. - - - - -
 - Y a los efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, expido la presente certificación, en Arrecife, a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos. - - - - -



EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the President]

[Handwritten signature of the Secretary]

DON PEDRO FERRER OLIVA, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "ALMACENES FERRER, SOCIEDAD ANONIMA".

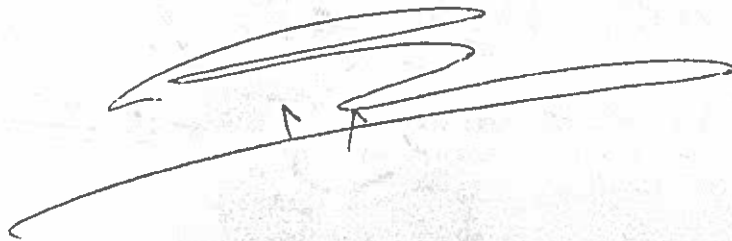
C E R T I F I C A D O

Que en el acta correspondiente a la Junta General Universal Extraordinaria de la sociedad celebrada el 24 de junio de 1992, con la asistencia de todos los socios, y sin la asistencia de Letrado Asesor por no ser preceptivo, consta los siguientes acuerdos, tomados por unanimidad:

1. Adaptación de los estatutos y de la escritura social de "Almacenes Ferrer, S.A." a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido de 22 de diciembre de 1989.

2. Se faculta al Consejero Delegado Don Pedro Ferrer Oliva para que otorgue la correspondiente escritura pública, en ejecución del acuerdo anterior.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación, en Arrecife a 24 de junio de mil novecientos noventa y dos.

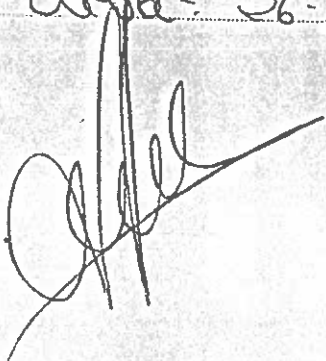


Yo FERNANDO CORBI COLOMA.

Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en la misma, DOY FE:

Que considero legitima, dada su similitud con la que obra en su D.N.I. que se me exhibe a firma que antecede de DON Pedro

Ferrer Oliva: 26-JUNIO-92





1B3299828

TESTIMONIO, Yo, Luciano Kapstuey, NOTARIO
 DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN EL LUGAR
 DE LA FECHA, DOY FE DE QUE LAS FOTOCOPIAS EXTENDIDAS EN
2 FOLIOS TIMBRADOS, DE CLASE 8ª, SERIE B,
 NUMEROS 329521 los dos siguientes libros
 COINCIDEN CON EL DOCUMENTO UNIDO A LA ESCRITURA NUMERO
2872 DE MI PROTOCOLO CORRIENTE, QUE ESTA EXTENDIDA
 EN 3 FOLIOS TIMBRADOS, SERIE B, CLASE 8ª, NUMEROS
329518 los dos siguientes libros
 EN ARRECIFE, A 14 DE Septiembre DE 1952 DOY FE.



[Handwritten signature]

183522858

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS . 7

No se practica la inscripción del precedente documento por estarlo ya en virtud de otra copia, con fecha de hoy, al folio 40 del tomo 948, General de Sociedades, número — de la sección —; hoja número CC-5161 e inscripción 9ª Las Palmas de Gran Canaria 30 de Diciembre de 1992.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



[Handwritten signature]

DISPOSICIÓN AD. 3ª LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTIA